



*Parcial Transp*  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010 / 2017-MPL-GM**

Lambayeque, enero 23 de 2017

**VISTO:**

El Informe Legal N° 0462016-MPL-AA.HH.SyT/A.C.LL.Z, Informe N° 008-2016-MPL-AA.HH.S.T.-ETSFL, Informe Legal N° 016-2017/MPL-GAJ que opina se aprueba la Directiva: Normas para el Empadronamiento, Verificación, Levantamiento de Contingencias y Calificación dentro del proceso de Formalización Individual”,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 0462016-MPL-AA.HH.SyT/A.C.LL.Z, de fecha 06 de octubre de 2016, la Asesora Legal del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, remite el PROYECTO DE DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL EMPADRONAMIENTO, “VERIFICACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS Y CALIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL”, con la finalidad de continuar con el saneamiento físico legal de cada lote.

Que la citada directiva tiene por objeto establecer las normas y lineamientos que permiten uniformizar las labores de Empadronamiento, Verificación, Levantamiento de Contingencias y Calificación, durante el proceso de formalización individual de predios urbanos, en el marco del proceso de formalización de la propiedad informal, que ejecuta el Área de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, al amparo de la normatividad vigente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 016/2017-MPL-GAJ de fecha 17 de enero de 2017, opina que se debe APROBAR Directiva Normas para el Empadronamiento, Verificación, Levantamiento de Contingencias y Calificación dentro del proceso de Formalización Individual”,

En ejercicio de sus atribuciones de Ley, Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N.567-2016/MPL-A, de fecha 08 de agosto de 2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2017/MPL-AA.HH.SyT. -NORMAS PARA EL EMPADRONAMIENTO, VERIFICACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS Y CALIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**RECIBIDO 17 FEB 2017**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010/ 2017-MPL-GM- PÁG.02

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER al Área de Sistemas y Página Web, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Área de Asentamientos Humanos, Saneamientos y Titulación, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución entrará en vigencia el mismo día de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*[Firma]*  
M<sup>o</sup> José Luis López Vásquez  
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 17 FEB 2017



**Distribución:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia de Obras
- Área de Asentamientos Humanos SyT
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo



## Directiva N° 001-2017/ MPL-AA.HH SyT

### DIRECTIVA PARA EL EMPADRONAMIENTO, VERIFICACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIA Y CALIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN.

#### I. OBJETIVO:

Establecer las normas y lineamientos que permiten uniformizar las labores de empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación durante el proceso de formalización individual de predios urbanos, en el marco del proceso de formalización de la propiedad informal, que ejecuta LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE al amparo de su normativa.

#### II. FINALIDAD:

Fijar criterios que permitan a los órganos y profesionales encargados de las acciones de empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencia y calificación del proceso de formalización individual sobre predios urbanos, racionalizar sus procedimientos de manera eficiente, optimizar sus resultados y los recursos asociados con estas labores.

#### III. ALCANCES:

##### 3.1. Aplicación Funcional:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva deben ser observadas por el personal y los profesionales que prestan servicios en el área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación que desempeñan las labores de empadronamiento verificación, levantamiento de contingencia y calificación del proceso de formalización individual sobre predios urbanos.

##### 3.2. Aplicación Material:

La presente directiva es de alcance Provincial y de aplicación en el desarrollo de los procedimientos de formalización individual de los lotes ubicados en posesiones informales de propiedades estatal, centros poblados, posesiones informales de propiedad privada formalizadas vía conciliación o vía prescripción adquisitiva integral, programa de vivienda del estado y urbanizaciones populares.

#### IV. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28697, Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal acceso al suelo y dotación de servicios básicos.





- Decreto Supremo N° 006-2006 –Vivienda Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares.
- Decreto Supremo N° 030-2008 VIVIENDA, que modifica el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por el decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA.
- Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General)
- Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)
- Ordenanza Municipal N°018/2016-MPL.
- Decreto Ley N° 26002 (Ley del Notario)
- Código Civil.

## V. NORMAS LEGALES

Corresponde a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, realizar las actividades que se precisan y detallan en la presente directiva en coordinación con el Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, en primera instancia y con la sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.

## VI. NORMAS ESPECIFICAS

Las labores comprendidas en esta Directiva se adecuan a los siguientes lineamientos:

### TITULO I

### CAPITULO UNO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°.- Proceso de Formalización Individual

El proceso de Formalización Individual (Proceso 2), se inicia una vez que concluye el Proceso de Formalización Integral (Proceso 1), y tiene por finalidad identificar mediante el empadronamiento a los poseedores o mediante la verificación a los propietarios, de cada uno de los predios, a fin de titularlos o regularizar sus derechos, respectivamente, emitiendo el correspondiente instrumento de Formalización, y gestionando su inscripción en el Registro de Predios.

#### Artículo 2° Acciones reguladas en la presente Directiva

En perjuicio de las demás acciones que se ejecutan en cada una de las etapas del proceso de formalización individual, regulados, en las leyes acotadas y la Ordenanza Municipal N° 018/2016-MPL, la presente Directiva tiene por objeto regular las acciones de empadronamiento, verificación, calificación, levantamiento de contingencias, así como los requisitos para poder beneficiarse con la formalización individual de los predios.

